CESOP

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Pulso ciudadano

Violencia contra las mujeres
Parte I

Octubre de 2019

La información contenida en este documento es un compendio analítico de estudios de diversas instituciones o empresas, el cual no refleja la opinión del CESOP ni de la Cámara de Diputados.

www.diputados.gob.mx/cesop
@cesopmx
cesop01

ÍNDICE

Índice

Tema	Página
Introducción	4
1. Violencia de género	5
1.1. Violencia contra las mujeres	8
2. Organismos encargados de prevenir la violencia contra las mujeres en México y el mundo	15
2.1. ONU Mujeres	16
2.2. Instituto Nacional de las Mujeres, gobierno de México	26
2.3. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres, gobierno de México	28
2.4. Secretaría de las Mujeres, gobierno de la Ciudad de México	30
3. Movimientos, campañas y programas para prevenir la violencia contra las mujeres en México y el mundo	35
3.1. Campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres	36
3.2. #MeToo	38
3.3. Programa CDMX, Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas (programa a mediano plazo)	40

Introducción

La violencia de género es una de las manifestaciones más claras de desigualdad, este tipo de agresión se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos. Es decir, las mujeres sufren vejaciones por el hecho de ser mujeres y las víctimas son de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico.

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las coacciones más graves, extendidas y toleradas a los derechos humanos, su extensiva incidencia y daños que produce en la salud y la vida de las mujeres está considerada por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia.

El documento da a conocer las definiciones de violencia de género, violencia contra las mujeres, así como sus diferentes tipos. Asimismo, se presentan algunos de los movimientos, acciones y programas para erradicar este tipo de agresiones en el mundo y en México. En un tercer apartado se presentan dos instituciones encargadas de controlar estos actos contra las mujeres. Por último, se presentan estadísticas de violencia contra las mujeres en México.

1. Violencia de género

De acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) la violencia de género es el maltrato que ejerce un sexo hacia el otro, este puede ser de hombre hacia la mujer o viceversa.

Existen cuatro tipos de violencia:

1.Violencia física: golpes, empujones, patadas, pellizcos y mordidas, son algunos de los daños que puede generar este tipo de violencia, en la que también se llegan a usar armas u objetos, con el propósito de causar daños a la víctima.
2.Violencia psicológica: abandonos, celos, insultos, humillaciones, marginación, indiferencia, desamor, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo y amenazas, son actos que dañan el equilibrio emocional de quien los sufre.
3.Violencia económica: se refiere a las limitaciones de dinero o posesiones que llevan a la dependencia y control sobre la persona afectada. Se presenta tanto en el hogar como en centros de trabajo.
4.Violencia sexual: se conoce como violencia sexual al acto en el que alguien degrada o daña el cuerpo de otra persona, sin tomar en cuenta sus deseos o ideas, dañando su integridad física o mental y ejerce poder para convertirla en un objeto sexual.

Violencia de género en situaciones de emergencia

De acuerdo con la UNICEF la violencia basada en el género es un término utilizado para describir los actos perjudiciales perpetrados en contra de una persona sobre la base de las diferencias que la sociedad asigna a hombres y mujeres. En la actualidad el término se utiliza principalmente como una forma de poner de relieve la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a diversas formas de violencia, esto en lugares donde son víctimas de discriminación por el hecho de ser mujeres.

Fuente: Tomado del Instituto Mexicano del Seguro Social, *Violencia de género*, disponible en http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/violencia-genero y de UNICEF, *La violencia de género en situaciones de emergencia*, disponible en https://www.unicef.org/spanish/protection/57929_58001.html (fecha de consulta: septiembre de 2019).

Algunos ejemplos de violencia de género que afectan a mujeres y niñas en todo su ciclo vital destacan: el aborto selectivo por razones de género, las diferencias en el acceso a la alimentación y servicios, la explotación y el abuso sexual, el matrimonio infantil, mutilación/ablación genital femenina, acoso sexual, abuso en el precio de la dote, asesinatos de honor, violencia doméstica o íntima, la privación de la herencia o de los bienes y el maltrato de las personas mayores.

Este tipo de violencia se utiliza en las culturas de todo el mundo como una forma de preservar y mantener la subordinación de la mujer con respecto al hombre. Es decir, los actos de violencia contra las mujeres y niñas son empleados como una forma de reforzar la dominación masculina.

Los Estados deben reforzar sus responsabilidades para proteger y promover los derechos humanos universales. La comunidad humanitaria tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad, el bienestar y los derechos de las personas en riesgo de violencia de género, independientemente de si existen datos sobre el verdadero alcance del problema.

De acuerdo con las directrices del Comité Permanente entre Organismos (IASC) de la UNICEF, señala que se “compromete con los principios de seguridad, confidencialidad, respeto y no discriminación centrados en la persona sobreviviente, que traten de minimizar el daño y maximizar la eficiencia de las intervenciones de prevención y de respuesta”.

Fuente: Tomado de UNICEF, *La violencia de género en situaciones de emergencia*, disponible en https://www.unicef.org/spanish/protection/57929_58001.html (fecha de consulta: septiembre de 2019).

1.1 Violencia contra las mujeres

En 1992, el Comité de la CEDAW, en su Recomendación general Nº 19, declaró que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación dirigida contra las mujeres por su condición de ser mujer y que afecta a las mujeres de manera desproporcionada. Esta violencia inhibe gravemente la capacidad de la mujer para disfrutar de los derechos y las libertades en plano de igualdad con los hombres.

Dentro del documento citado anteriormente, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó que:

a) “Los Estados Partes deben adoptar medidas apropiadas y eficaces para combatir todo tipo de violencia basada en el sexo, ejercida mediante actos públicos o privados.
b) Los Estados velen por que las leyes contra la violencia y los malos tratos en la familia, la violación, los ataques sexuales y otro tipo de violencia contra la mujer proteja de manera adecuada a todas las mujeres y respeten su integridad y dignidad. Deben proporcionarse servicios apropiados de protección y apoyo a las víctimas. Es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y otros funcionarios públicos a fin de lograr la aplicación efectiva de la Convención.
c) Los Estados comprometerse a alentar la recopilación de estadísticas y la investigación acerca del alcance, las causas y los efectos de la violencia y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a la violencia.
d) Se necesita adoptar medidas eficaces para garantizar que los medios de comunicación respeten a la mujer y promuevan este a favor de ellas.
e) En los informes presentados por los Estados Partes se deben individualizar el índole y el alcance de las actitudes, costumbres y prácticas y el tipo de violencia que engendran. Es necesario informar sobre las medidas que hayan tomado los Estados para eliminar la violencia y sobre los resultados obtenidos.

Fuente: Tomado del Centro Virtual sobre Violencia de Género, *Recomendación General N° 19, de la CEDAW: la violencia contra la mujer (11° periodo de sesiones, 1992),* 1992, disponible en https://violenciagenero.org/normativa/recomendacion-general-no-19-cedaw-violencia-contra-mujer-11o-periodo-sesiones-1992 (fecha de consulta: septiembre de 2019).

f) Adoptar medidas eficaces para superar estas actitudes y prácticas. Los Estados deben introducir programas de educación e información pública que ayuden a eliminar los prejuicios que obstaculizan la igualdad de la mujer (recomendación Nº 3, 1987).

g) Favorecer reglas preventivas y punitivas concretas para eliminar la trata de mujeres y la explotación sexual.

h) En los informes de los Estados se deben describir la magnitud de todos esos problemas y preceptos, incluidas las disposiciones penales y medidas preventivas y de rehabilitación que se hayan adoptado para proteger a las mujeres que ejerzan la prostitución o sean víctimas de trata y de otras formas de explotación sexual. También debe informarse sobre la eficacia de tales disposiciones.

i) Prever procedimientos eficaces de denuncia y reparación, incluida la indemnización.

j) Los Estados deben incluir en sus informes datos sobre el hostigamiento sexual y sobre las medidas adoptadas para proteger a la mujer del hostigamiento sexual y de otras formas de violencia o coacción en el lugar de trabajo.

k) Establecer o apoyar servicios destinados a las víctimas de violencia en el hogar, violaciones, ataques sexuales y otras formas de violencia contra la mujer, incluido el establecimiento de refugios, el empleo de trabajadores sanitarios especialmente capacitados, rehabilitación y asesoramiento.

l) Adoptar medidas para pongan fin a esas prácticas y tengan en cuenta las recomendaciones del Comité sobre la circuncisión femenina (Recomendación Nº 14) al presentar información sobre cuestiones relativas a la salud.

m) Los Estados deben procurar que se apliquen medidas para impedir la coacción con respecto a la fecundidad y la reproducción y para asegurar que las mujeres no se vean obligadas a buscar procedimientos médicos riesgosos, tales como los abortos ilegales, por falta de servicios apropiados en materia de control de la natalidad.

Fuente: Tomado del Centro Virtual sobre Violencia de Género, *Recomendación General N° 19, de la CEDAW: la violencia contra la mujer (11° periodo de sesiones, 1992),* 1992, disponible en https://violenciagenero.org/normativa/recomendacion-general-no-19-cedaw-violencia-contra-mujer-11o-periodo-sesiones-1992 (fecha de consulta: septiembre de 2019).

n) Informar sobre la amplitud de esos problemas e indiquen las disposiciones que hayan adoptado y sus resultados.

o) Garantizar que las mujeres en las zonas rurales tengan acceso a los servicios para víctimas de la violencia y que, de ser necesario, se presten servicios especiales a las comunidades aisladas.

p) Las medidas destinadas a proteger de la violencia incluyan capacitación y oportunidades de empleo y supervisión de las condiciones de trabajo de las empleadas domésticas.

q) Los Estados Partes deben informar acerca de los riesgos para las mujeres de las zonas rurales, el alcance y la índole de la violencia y los malos tratos a que se las somete y su necesidad de apoyo y otros servicios, así como la posibilidad de tener acceso a ellos y hacer eficientes las medidas para erradicar la violencia.

r) Entre las medidas necesarias para resolver el problema de la violencia en la familia figuran las siguientes:

a. sanciones penales en los casos necesarios y recursos civiles en caso de violencia en el hogar;

b. legislación que elimine la defensa del honor como justificativo para atacar a las mujeres de la familia o atentar contra su vida;

c. servicios para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia en la familia, incluidos refugios y programas de asesoramiento y rehabilitación;

d. programas de rehabilitación para los culpables de violencia en el hogar;

e. servicios de apoyo para las familias en las que haya habido un caso de incesto o de abuso sexual.

s) los Estados necesitan informar acerca del alcance de la violencia en el hogar y el abuso sexual y sobre las medidas preventivas, punitivas y correctivas que hayan adoptado.

Fuente: Tomado del Centro Virtual sobre Violencia de Género, *Recomendación General N° 19, de la CEDAW: la violencia contra la mujer (11° periodo de sesiones, 1992),* 1992, disponible en https://violenciagenero.org/normativa/recomendacion-general-no-19-cedaw-violencia-contra-mujer-11o-periodo-sesiones-1992 (fecha de consulta: septiembre de 2019).

t) Adoptar todas las reglas jurídicas y de otra índole que sean necesarias para prestar protección eficaz a las mujeres contra la violencia dirigida a ellas, incluidas entre otras:

a. medidas jurídicas eficaces, incluidas sanciones penales, recursos civiles y disposiciones de indemnización para proteger a la mujer contra todo tipo de vejaciones, incluida la agresión y los malos tratos en la familia, el ataque sexual y el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo;

b. preceptos preventivos, incluidos programas de información pública y de educación para modificar las actitudes relativas a las funciones y la condición del hombre y de la mujer;

c. medidas de protección, incluidos refugios, servicios de asesoramiento, rehabilitación y apoyo para las mujeres que son víctimas de violencia o que se encuentren en peligro de serlo;

u) Los Estados deben informar sobre todas las formas de violencia contra la mujer e incluir todos los datos que dispongan acerca de la frecuencia de cada forma de violencia y de los efectos de esta sobre las mujeres víctimas.

v) En los informes de los Estados se necesita incluir información de las medidas jurídicas, preventivas y de protección que se hayan adoptado para superar el problema de la violencia contra la mujer y acerca de la eficacia de esas medidas".

Fuente: Tomado del Centro Virtual sobre Violencia de Género, *Recomendación General N° 19, de la CEDAW: la violencia contra la mujer (11° periodo de sesiones, 1992),* 1992, disponible en https://violenciagenero.org/normativa/recomendacion-general-no-19-cedaw-violencia-contra-mujer-11o-periodo-sesiones-1992 (fecha de consulta: septiembre de 2019).

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud una de cada tres mujeres sufre violencia física o sexual infligida por la pareja en algún momento de su vida. La violencia contra la mujer adopta muchas formas, entre ellas:

- Violencia de pareja, incluido maltrato físico, sexual y emocional.
- Violencia sexual, incluida la asociada a conflictos.
- Asesinatos por honor.
- Mutilación genital femenina.
- Matrimonios forzados y precoces.
- Tráfico.

La prevalencia de la violencia contra la mujer varía de un país a otro. Existen estudios realizados en diferentes países que demuestran que entre 15 y 71% de mujeres de 15 a 49 años han sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja a lo largo de su vida. La violencia contra la mujer ocasiona repercusiones en su salud como son:

- Muerte.
- Lesiones físicas.
- Embarazos no deseados, abortos inducidos.
- Infecciones de transmisión sexual, incluida la infección por VIH.
- Depresión, trastorno de estrés postraumático.
- Uso nocivo de tabaco, alcohol y drogas.

De acuerdo con la OMS la violencia contra la mujer es un problema prevenible ya que esta se encuentra arraigada en la desigualdad de género. Los programas orientados a reducir la violencia infligida por la pareja deben combatir los factores de riesgo a muchos niveles.

Fuente: Tomado de la Organización Mundial de la Salud, *Violencia contra la mujer, respuesta del sector de la salud,* 2013, disponible en https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/87060/WHO_NMH_VIP_PVL_13.1_spa.pdf;jsessionid=454FC6E9F61E99193B1AD6D489FA4979?sequence=1 (fecha de consulta: septiembre de 2019).

Programas orientados a reducir la violencia infligida por la pareja deben combatir los factores de riesgo a muchos niveles

Nivel	Factor de riesgo	Intervención
Individual	Antecedentes de violencia en la infancia	Programas sobre la crianza de los hijos para prevenir el maltrato infantil
Relación	Control del hombre sobre la mujer	Programas orientados a hombres jóvenes y niños para promover actitudes y comportamientos equitativos en materia de género
Comunidad	Normas que propician la desigualdad de género y que toleren la violencia contra la mujer	Programas de promoción de normas equitativas en materia de género a través de los medios, la movilización de la comunidad, las escuelas y las instituciones religiosas
Social	Uso nocivo del alcohol por la pareja masculina	Reducción de la disponibilidad y acceso al alcohol
	Falta de acceso de la mujer a educación y empleo	Leyes, políticas y programas que promuevan el acceso de la mujer al empleo y a microcréditos, así como el acceso de las jóvenes a la educación y que prohíban la violencia contra la mujer

Fuente: Tomado de la Organización Mundial de la Salud, *Violencia contra la mujer, respuesta del sector de la salud,* 2013, disponible en https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/87060/WHO_NMH_VIP_PVL_13.1_spa.pdf;jsessionid=454FC6E9F61E99193B1AD6D489FA4979?sequence=1 (fecha de consulta: septiembre de 2019).

2. Organismos encargados de prevenir la violencia contra las mujeres en México y el mundo

2.1 ONU MUJERES

ONU Mujeres es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Como defensora mundial de mujeres y niñas, ONU Mujeres fue establecida para acelerar el progreso que conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y para responder a las necesidades que enfrentan en el mundo.

ONU Mujeres apoya a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el establecimiento de normas internacionales para lograr la igualdad de género y trabaja con los gobiernos y la sociedad civil en la creación de leyes, políticas, programas y servicios necesarios para garantizar que se implementen los estándares con eficacia y que redunden en verdadero beneficio de las mujeres y las niñas en todo el mundo. Trabaja mundialmente para que los Objetivos de Desarrollo Sostenible sean una realidad para las mujeres y las niñas, y promueve la participación de las mujeres en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida. La Entidad se centra en cinco áreas prioritarias:

- aumentar el liderazgo y la participación de las mujeres;
- poner fin a la violencia contra las mujeres;
- implicar a las mujeres en todos los aspectos de los procesos de paz y seguridad;
- mejorar el empoderamiento económico de las mujeres;
- y hacer de la igualdad de género un aspecto central en la planificación y la elaboración de presupuestos nacionales para el desarrollo.

Asimismo, ONU Mujeres coordina y promueve el trabajo del sistema de las Naciones Unidas en pos de la igualdad de género y en todos los debates y acuerdos relativos a la Agenda 2030. La entidad trabaja para lograr un mundo más inclusivo con la igualdad de género como elemento fundamental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Fuente: Tomado de ONU MUJERES, *Acerca de ONU Mujeres*, disponible en https://www.unwomen.org/es/about-us/about-un-women (fecha de consulta: octubre de 2019).

Poner fin a la violencia contra las mujeres

La violencia contra mujeres y niñas es una violación grave de los derechos humanos. Su impacto puede ser inmediato como de largo alcance e incluye múltiples consecuencias físicas, sexuales, psicológicas e incluso mortales para mujeres y niñas. Afecta negativamente el bienestar de las mujeres e impide su plena participación en la sociedad. Además, de tener consecuencias negativas para las mujeres, la violencia también impacta a su familia, comunidad y el país. Los altos costos asociados que comprenden desde un aumento en gastos de atención de salud y servicios jurídicos a pérdidas de productividad impactan en presupuestos públicos nacionales y representan un obstáculo al desarrollo.

Tras varias décadas de movilizaciones promovidas por la sociedad civil y los movimientos de mujeres se ha conseguido incluir la erradicación de la violencia de género en las agendas nacionales e internacionales. Nunca tantos países han contado con leyes contra la violencia doméstica, las agresiones sexuales y otras formas de violencia. Sin embargo, continúan existiendo desafíos en la aplicación de estas leyes, resultando en una limitada protección y acceso a la justicia por parte de mujeres y niñas. Asimismo, no se hace lo suficiente para prevenir la violencia y cuando ésta ocurre a menudo queda impune.

Soluciones ONU Mujeres

A nivel global ONU Mujeres trabaja con los países para avanzar en los marcos normativos internacionales prestando apoyo a procesos inter-gubernamentales, tales como la Asamblea General y la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer. A nivel de país ONU Mujeres labora para conseguir la adopción y promulgación de reformas jurídicas acordes con normas y estándares internacionales.

Fuente: Tomado de ONU Mujeres, *Poner fin a la violencia contra las mujeres*, disponible en https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women (fecha de consulta: octubre de 2019).

Colabora con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones para promover el fin de la violencia, aumentar la sensibilización sobre sus causas y consecuencias y fortalecer las capacidades de nuestras contrapartes para su prevención y respuesta. También promueve la necesidad de cambiar normas y el comportamiento de hombres y niños, y aboga por la equidad de género y los derechos de las mujeres. ONU Mujeres apoya la ampliación de acceso a respuestas multisectoriales de calidad para sobrevivientes que incluyen seguridad, refugio, salud, justicia y otros servicios esenciales. Prestamos orientación para políticas públicas para ayudar a maximizar las inversiones destinadas a la prevención y solución más rentable y de largo plazo para detener la violencia.

Trabaja con gobiernos para desarrollar planes nacionales de acción dedicados a prevenir y abordar la violencia contra mujeres fortaleciendo la coordinación entre actores y sectores diversos que se requieren para una acción significativa y de largo alcance. ONU Mujeres también aboga por integrar medidas de lucha contra la violencia en marcos estratégicos a nivel internacional, regional y nacional, tales como la agenda para el desarrollo después de 2015.

Aprobación de leyes y políticas eficaces

Los sistemas jurídicos y los marcos de políticas públicas han pasado por alto durante mucho tiempo el problema de la violencia contra las mujeres. Muchos de ellos fracasan a la hora de proteger los derechos y el bienestar de las sobrevivientes o de castigar a los agresores, lo que refleja una inclinación social a tolerar la violencia. El abuso doméstico y otras prácticas tradicionales perjudiciales se consideran a menudo asuntos privados y quedan “fuera del alcance de la justicia”.

Fuente: Tomado de ONU Mujeres, *Poner fin a la violencia contra las mujeres*, disponible en https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women (fecha de consulta: octubre de 2019).

Las leyes y políticas constituyen la base de un enfoque integral y coordinado para erradicar la violencia contra las mujeres. A pesar de que en la actualidad existe un número históricamente elevado de leyes y políticas contra la violencia, su aplicación aún está rezagada. Las medidas para fortalecer la implementación eficaz deben incluir la capacitación de los funcionarios y funcionarias que se ocupan de los casos de violencia contra las mujeres, la aplicación de mecanismos de monitoreo y evaluaciones del impacto; así como rendición de cuentas y una mejor coordinación. También es esencial que se asignen recursos humanos y financieros suficientes. Una vez que las leyes entran en vigor trasmiten un mensaje firme de que la violencia contra las mujeres no es tolerada y que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia.

Soluciones ONU MUJERES

En Centroamérica, ONU Mujeres apoyó reformas legales en El Salvador y México para tipificar el feminicidio como delito penal; así como medidas para prevenirlo y castigarlo. En El Salvador también se adoptó un protocolo nacional para orientar las investigaciones y se dictó la primera condena por feminicidio. Guatemala, que ya tiene legislación en vigor sobre esta materia, aprovechó la experiencia de ONU Mujeres para capacitar a casi 550 fiscales sobre sus funciones en los casos de feminicidio. A nivel regional, en América Latina y el Caribe, se trabaja con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la adopción de un protocolo modelo para las investigaciones de feminicidio.

ONU Mujeres ayudó a las lideresas políticas y parlamentarias de Pakistán; así como a las defensoras y defensores no-gubernamentales de los intereses de las mujeres a promover la aprobación de una nueva y amplia legislación dirigida a evitar el uso de ácido en los ataques contra mujeres y acabar con las prácticas tradicionales prejudiciales.

Fuente: Tomado de ONU MUJERES, *Aprobación de leyes y políticas eficaces*, disponible en https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/passing-strong-laws-and-policies (fecha de consulta: octubre de 2019).

La Ley del Código Penal de 2011 impone por primera vez penas de privación de libertad y multas en caso de ataques con ácido, un tipo de agresión que hasta hace poco no estaba tipificada como delito. La Ley de protección de la mujer penaliza una serie de tradiciones culturales que en el pasado se consideraban aceptables, incluidos los matrimonios forzados.

El Gabinete palestino ha aprobado recientemente la primera estrategia nacional de la región de los países árabes orientada a combatir la violencia contra las mujeres. Las sobrevivientes de la violencia participaron en su redacción con el apoyo de ONU Mujeres. La estrategia unifica las iniciativas existentes de lucha contra la violencia de género que abarcan desde la mejora de la vigilancia policial hasta la aplicación de técnicas forenses a los casos de violencia, la ampliación de los servicios sociales y la mejora de la capacitación de las trabajadoras y los trabajadores sociales.

Como medida dirigida a fomentar su aplicación, el gabinete aprobó un reglamento que permite al Ministerio de Asuntos Sociales exigir a todos los refugios para sobrevivientes de violencia el respeto de los estándares de calidad y derechos humanos. Dicho reglamento se basa en las buenas prácticas desarrolladas en el Centro Mehwar, una iniciativa pionera auspiciada por ONU Mujeres que ofrece una completa gama de servicios para que las mujeres se recuperen de la violencia sufrida, busquen reparación jurídica y desarrollen aptitudes para la subsistencia. Una nueva línea de ayuda, respaldada por mecanismos en línea, que brinda asesoramiento y derivación a otros servicios ha hecho posible que 18,000 usuarias y usuarios accedan a información que podría salvarles la vida.

Fuente: Tomado de ONU MUJERES, *Aprobación de leyes y políticas eficaces*, disponible en https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/passing-strong-laws-and-policies (fecha de consulta: octubre de 2019).

Hechos y cifras: acabar con la violencia contra mujeres y niñas

➢Se estima que 35% de las mujeres de todo el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental o violencia sexual por parte de otra persona distinta a su compañero sentimental (estas cifras no incluyen el acoso sexual) en algún momento de sus vidas. Sin embargo, algunos estudios nacionales demuestran que hasta el 70% de las mujeres ha experimentado violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental durante su vida. Los hechos demuestran que las mujeres que han sufrido violencia física o sexual por parte de un compañero sentimental presentan tasas más altas de depresión y más posibilidades de tener un aborto o de contraer el VIH que las que no han experimentado este tipo de violencia.

➢De acuerdo con un estudio plurinacional realizado en cuatro países de Oriente Medio y el África del Norte, cuyos resultados son similares a los de otras regiones, los hombres que durante su infancia presenciaron un comportamiento violento de su padre hacia su madre o sufrieron alguna forma de violencia doméstica presentan una probabilidad notablemente superior de actuar de forma violenta como compañeros sentimentales en las relaciones mantenidas en su vida adulta. Por ejemplo, en Líbano, la probabilidad de cometer actos de violencia física es tres veces superior entre los hombres que vieron a su padre pegarle a su madre durante su infancia que en el caso de los que no presenciaron esta situación.

➢Se estima que de las 87,000 mujeres que fueron asesinadas globalmente en el 2017, más de la mitad (50,000) – (58%) fue en manos de sus parejas o miembros familiares. Lo que quiere decir que 137 mujeres alrededor del mundo las asesinaron a diario por algún miembro de su familia. Más de un tercio (30,000) de las mujeres en el 2017 con esta condición fueron exterminadas por su ex o actual pareja.

Fuente: Tomado de ONU MUJERES, *Hechos y cifras: Acabar con la violencia contra mujeres y niñas*, disponible en https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures (fecha de consulta: octubre de 2019).

- 51% de las mujeres adultas representaron ser víctimas de trata de seres humanos detectadas a nivel mundial. En conjunto, las mujeres y las niñas evidenciaron cerca del 71%, tres de cada cuatro de estas últimas fueron víctimas de tal delito. Casi tres de cada cuatro mujeres y niñas víctimas de trata lo son con fines de explotación sexual.
- Hoy se calcula que hay en el mundo 650 millones de mujeres y niñas que se casaron antes de cumplir los 18 años. Durante la última década, la tasa mundial de matrimonios infantiles se ha reducido, pasando de una de cada cuatro mujeres jóvenes (de entre 20 y 24 años) casadas durante la infancia a casi una de cada cinco. Sin embargo, en África Occidental y Central —donde esta práctica nociva es más habitual— más de cuatro de cada diez mujeres jóvenes se casaron antes de cumplir 18 años. El matrimonio infantil suele dar lugar a embarazos precoces y al aislamiento social, interrumpe la escolarización, limita las oportunidades de las niñas y aumenta su riesgo de sufrir violencia doméstica.
- Como mínimo, 200 millones de mujeres y niñas actualmente han sufrido la mutilación genital femenina en los 30 países en los que existen datos representativos sobre esta práctica. En gran parte de estos países, la mayoría de las niñas fueron mutiladas antes de cumplir los cinco años. Debido a los movimientos de población, la mutilación genital femenina está adoptando una dimensión internacional, sobre todo entre las mujeres y niñas migrantes y refugiadas.
- Unos 15 millones de muchachas adolescentes (de entre 15 y 19 años) de todo el mundo han sido obligadas a mantener relaciones sexuales forzadas (coito u otras prácticas sexuales forzadas) en algún momento de sus vidas. De ellas, 9 millones fueron víctimas de estas prácticas durante el año pasado. En la inmensa mayoría de los países, el principal riesgo para las adolescentes es verse obligadas a mantener relaciones sexuales por su pareja o expareja, ya sean novios, compañeros sentimentales o maridos. Según los datos recogidos en 30 países, solamente el 1% de ellas ha buscado ayuda profesional.

Fuente: Tomado de ONU MUJERES, *Hechos y cifras: Acabar con la violencia contra mujeres y niñas*, disponible en https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures (fecha de consulta: octubre de 2019).

- En todo el mundo, uno de cada tres estudiantes (de 11 años y de entre 13 y 15 años de edad) sufrió acoso de compañeras o compañeros en el centro educativo al menos un día durante el mes pasado. Niñas y niños tienen igual riesgo de sufrir acoso escolar. Sin embargo, los niños tienen más probabilidades de ser víctimas de acoso físico y las niñas de sufrir acoso psicológico, en especial comportamientos como que se las ignore, se las aparte o se difundan rumores desagradables sobre ellas. Las niñas también son víctimas de burlas por el aspecto de su rostro o de su cuerpo con más frecuencia que los niños. La violencia de género en el contexto escolar es un importante obstáculo para la escolarización universal y el derecho a la educación de las niñas.
- Un estudio realizado en 27 universidades de los Estados Unidos en 2015 reveló que 23% de las estudiantes universitarias había sido víctima de agresiones sexuales o conductas sexuales indebidas. El porcentaje de denuncias a las autoridades universitarias, los cuerpos del orden público u otras entidades varió del 5 al 28%, en función del tipo de comportamiento concreto.
- Una de cada diez mujeres de la Unión Europea declara haber sufrido ciberacoso desde la edad de 15 años, lo que incluye haber recibido correos electrónicos o mensajes SMS no deseados, sexualmente explícitos y ofensivos, o bien intentos inapropiados y ofensivos en las redes sociales. El riesgo es mayor para las mujeres jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y los 29 años.
- En un estudio plurinacional realizado en Oriente Medio y África del Norte, entre 40 y 60% de las mujeres declaró haber sufrido acoso sexual en la calle (principalmente comentarios de carácter sexual, hostigamiento/seguimiento o miradas fijas/obscenas) y entre 31 y 64 por ciento de los hombres afirmó haber incurrido alguna vez en estos comportamientos. Los hombres más jóvenes, con mayor nivel educativo y aquellos que han sido víctimas de la violencia durante la infancia son más propensos a realizar actos de acoso en la calle.

Fuente: Tomado de ONU MUJERES, *Hechos y cifras: Acabar con la violencia contra mujeres y niñas*, disponible en https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures (fecha de consulta: octubre de 2019).

- Los resultados de un estudio nacional efectuado en Australia demuestran que casi dos de cada cinco mujeres (39%) de 15 o más años de edad que han participado en el mercado laboral durante los últimos cinco años han sido víctimas de acoso sexual en el lugar de trabajo en ese período, en comparación con uno de cada cuatro (26%) en el caso que sus homólogos masculinos. Por lo que respecta a los responsables más habituales de estas conductas, en casi cuatro de cada cinco casos (79%) uno o más de los autores fueron hombres.
- En un estudio realizado por la Unión Interparlamentaria en 39 países de cinco regiones, 82% de las parlamentarias encuestadas declaró haber experimentado alguna forma de violencia psicológica (comentarios, gestos e imágenes de carácter sexista o de naturaleza sexual degradante usados contra ellas, amenazas o acoso laboral) durante su mandato. Mencionaron las redes sociales como el principal canal a través del cual se ejerce esta violencia psicológica. Casi la mitad de las encuestadas (44%) afirmó haber recibido amenazas de muerte, violación, agresión o secuestro contra ellas o sus familias. El 65% fue objeto de comentarios sexistas, procedentes principalmente de colegas masculinos en el parlamento, tanto de los partidos de la oposición como de los suyos.

Medidas para abordar la violencia

- En la mayoría de países donde existen datos, menos del 40% de las mujeres que sufren violencia buscan algún tipo de ayuda. Entre las mujeres que lo hacen, la mayoría recurre a la familia y a amistades y muy pocas confían en instituciones y mecanismos oficiales, como la policía o los servicios de salud. Menos del 10% de aquellas mujeres que buscaron ayuda tras haber sufrido un acto de violencia lo hicieron recurriendo a la policía.
- Al menos 144 países han aprobado leyes sobre violencia doméstica y 154 disponen de legislación sobre acoso sexual. Sin embargo, ni siquiera contar con una ley garantiza que siempre se respete o apliquen normas y recomendaciones internacionales.

Fuente: Tomado de ONU MUJERES, *Hechos y cifras: Acabar con la violencia contra mujeres y niñas*, disponible en https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures (fecha de consulta: octubre de 2019).

2.2 Instituto Nacional de las Mujeres, Gobierno de México

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) es la entidad del gobierno federal de nuestro país que coordina el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuva con la erradicación de la violencia contra las mujeres.

El Instituto coordina las políticas públicas para la igualdad en incide en el desarrollo de todas las etapas de la vida de las mujeres y niñas.

Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que den lugar a la no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social.

Fuente: Tomado del Instituto Nacional de las Mujeres, Gobierno de México, *¿Qué hacemos?,* disponible en https://www.gob.mx/inmujeres/que-hacemos (fecha de consulta: octubre de 2019).

2.3 Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, gobierno de México

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que se encarga de diseñar la política nacional para promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la violencia.

Se encarga de formular las bases de coordinación entre los tres niveles de gobierno y promover el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Asimismo, elaboran y dan seguimiento al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres que conjunta las acciones del gobierno de la república en materia de promoción de la igualdad y combate a la discriminación contra las mujeres y niñas. Además, funge como la Unidad de Género de la Secretaría de Gobernación mediante la cual se impulsa un clima laboral en el que prevalezcan los derechos humanos, la no discriminación y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Fuente: Tomado de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, *¿Qué hacemos?,* disponible en https://www.gob.mx/conavim/que-hacemos (fecha de consulta: octubre de 2019).

2.4 Secretaría de las Mujeres, gobierno de la Ciudad de México

El 13 de diciembre de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual entró en vigor a partir del 1º de enero del año 2019 y en cuyo texto se establece la creación de la Secretaría de las Mujeres como un organismo de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México; con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres de los que el Estado mexicano forma parte y al mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México que reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género y señala que las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias y permanentes para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

La Secretaría propondrá nuevas estrategias territoriales que se atienden con los programas estructurales que otras dependencias se encuentran desarrollando para garantizar los derechos humanos y disminuir las desigualdades sociales. Las políticas de igualdad sustantiva y acceso a una vida libre de violencia implican que la Secretaría de las Mujeres promueva y acompañe a los entes públicos para mejorar desde la perspectiva de género el ejercicio de los derechos humanos; así como su clima y cultura organizacional.

Dentro de sus funciones se encuentran:

I. Formular, conducir y evaluar la política pública, planes, programas y acciones encaminadas a la autonomía y el empoderamiento social, económico, político y cultural de las mujeres;

II. Formular, conducir y evaluar la política de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en la ciudad;

III. Implementar y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y cumplimiento de la política de igualdad sustantiva en la metrópoli, mediante la aplicación del principio de transversalidad;

Fuente: Tomado de la Secretaría de las Mujeres, *Acerca de*, disponible en https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/secretaria/acerca-de (fecha de consulta: octubre de 2019).

IV. Promover y vigilar la integración de la perspectiva de género en los procesos de planeación, programación, presupuesto y seguimiento de las políticas públicas de la administración pública de la localidad;

V. Coordinar los instrumentos de la política de la urbe en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

VI. Establecer estrategias para promover el conocimiento y aplicación de la legislación existente en materia de igualdad de género y autonomía de las mujeres y las niñas en los entes de la administración pública, las alcaldías, iniciativa privada, organizaciones sociales y comunidad;

VII. Proponer proyectos de iniciativas y reformas a las leyes y demás instrumentos jurídicos necesarios para alcanzar la armonización normativa en materia de derechos humanos de las mujeres, paridad e igualdad de género;

VIII. Diseñar, promover, dar seguimiento y evaluar planes, programas y acciones encaminadas a erradicar los estereotipos de género para lograr la autonomía física, económica y política de las mujeres que habitan y transitan en la ciudad; trabajar, en coordinación con el área de Comunicación Social de la Secretaría de Gobierno, las estrategias correspondiente para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos; así como su visualización en la esfera pública, privada y social para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

IX. Promover, diseñar e implementar programas de formación, capacitación, sensibilización y profesionalización en materia de perspectiva de género, derechos humanos, vida libre de violencia e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

X. Promover la implementación de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida para la Administración Pública y las Alcaldías, para conocer y atender la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres, en coordinación con otras instituciones públicas o privadas;

Fuente: Tomado de la Secretaría de las Mujeres, *Acerca de*, disponible en https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/secretaria/acerca-de (fecha de consulta: octubre de 2019).

XI. Impulsar estrategias conjuntas con las instituciones responsables de garantizar los derechos políticos y la ciudadanía plena de las mujeres para el logro del principio de paridad;

XII. Promover la creación de un sistema de información desagregada por sexo e indicadores de género para conocer la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres en coordinación con otras instituciones públicas o privadas;

XIII. Formular y en su caso celebrar instrumentos jurídicos con instituciones públicas, privadas, sociales, organismos internacionales e instituciones académicas, en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas, igualdad de género, prevención y atención de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas para el logro de sus objetivos de acuerdo a la legislación aplicable;

XIV. Formular y proponer políticas en materia de cultura de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género para su integración en los planes de estudio de todos los niveles educativos en coordinación con los entes responsables de la administración pública de la ciudad;

XV. Promover que los medios de comunicación masiva y los entes públicos fomenten una cultura que elimine estereotipos e imágenes que atenten contra la dignidad de las mujeres; propiciar y difundir masivamente la cultura de no violencia contra las mujeres, de igualdad y lenguaje incluyente;

XVI. Impulsar y ejecutar programas y acciones en materia de prevención, detección y atención oportuna de la violencia hacia las mujeres y las niñas que residen y transitan en la urbe;

XVII. Coordinarse de manera permanente con las autoridades de procuración y administración de justicia; así como proponer y en su caso coadyuvar con las autoridades competentes en la implementación de acciones para fortalecer el acceso a la justicia de mujeres y niñas en la localidad;

Fuente: Tomado de la Secretaría de las Mujeres, *Acerca de*, disponible en https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/secretaria/acerca-de (fecha de consulta: octubre de 2019).

XVIII. Desarrollar e implementar un sistema de prevención, detección y atención de todos los tipos de violencia contra las mujeres y las niñas que habitan o transitan en la ciudad, brindando servicios en las Unidades Territoriales de Atención, en los Centros de Justicia para las Mujeres, Casas de Emergencia y Refugio, de acuerdo con el modelo de atención diseñado para tal efecto;

XIX. Impulsar la cultura de paz y no violencia de los hombres para fomentar relaciones interpersonales que detengan las prácticas de violencia y discriminación contra la pareja, las hijas y los hijos; así como en todos los ámbitos de la vida social;

XX. Promover la cultura de la denuncia por actos que violenten las disposiciones en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas;

XXI. Realizar acciones orientadas a promover, difundir y mejorar la salud integral de las mujeres y al ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos; así como lograr su acceso legal, gratuito y seguro en la localidad;

XXII. Diseñar, promover, operar y evaluar programas y acciones permanentes para prevenir el abuso sexual a niñas, niños, y prevenir el embarazo de adolescentes; y

XXIII. Las demás que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos.

Fuente: Tomado de la Secretaría de las Mujeres, *Acerca de*, disponible en https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/secretaria/acerca-de (fecha de consulta: octubre de 2019).

3. Movimientos, campañas y programas para prevenir la violencia contra las mujeres en México y el mundo

3.1 Campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres

Esta campaña fue lanzada en 2008, la campaña del Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon, es una iniciativa plurianual que busca prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo. Se establecieron cinco resultados clave que deberían obtenerse en todos los países para el año 2015, los cuales incluyen:

1.La adopción y aplicación de leyes nacionales para abordar y castigar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, de acuerdo con los principios internacionales de derechos humanos.

2.La adopción y aplicación de planes nacionales de acción multisectoriales que enfaticen la prevención y que estén dotados de los recursos necesarios.

3.El establecimiento de sistemas de recopilación y análisis de datos sobre la prevalencia de las distintas formas de violencia ejercida contra las mujeres y las niñas.

4.El desarrollo de campañas nacionales y/o locales y el compromiso de una amplia variedad de actores de la sociedad civil en la prevención de la violencia y la asistencia de las mujeres y las niñas que han sufrido maltrato.

5.Las iniciativas sistemáticas para abordar la violencia sexual en situaciones de conflicto para proteger a las mujeres y las niñas contra la violación como táctica de guerra, así como la plena aplicación de leyes y políticas conexas.

A través de esta campaña se proclamó el día 25 de cada mes como “Día Naranja”, un día para actuar a favor de generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas. Con el tema de pinta el mundo de naranja: #EscúchameTambién, se anima a las personas socias de ÚNETE a celebrar eventos con movimientos de mujeres locales, nacionales, regionales y mundiales, defensoras y defensores de sobrevivientes y de los derechos humanos de las mujeres, y a crear oportunidades para el diálogo entre activistas, personas encargadas de formular políticas y el público. Al igual que en años anteriores, el color naranja será el elemento clave unificador de todas las actividades, y los edificios y lugares emblemáticos se iluminarán y decorarán con este color para atraer la atención mundial hacia la iniciativa.

Fuente: Tomado de ONU Mujeres, *Campaña ÚNETE poner fin a la violencia contra las mujeres,* disponible en https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/take-action/unite (fecha de consulta: septiembre de 2019).

3.2 #Me too

Este movimiento fue impulsado por la activista Tarana Burke en 2006; sin embargo, anunció que lo que motivó el movimiento fue el testimonio de abuso de una niña por parte de un familiar al que no pudo hacer frente en 1996.

El movimiento se centró en mujeres jóvenes que habían sido víctimas de abuso, agresión o explotación sexual. En Estados Unidos, algunas actrices mostraron su apoyo al movimiento al revelar haber sido víctimas de abuso infantil o acoso.

El 15 de octubre de 2017, la actriz Alyssa Milano, invito a las usuarias de Twitter a hablar del acoso sexual utilizando la etiqueta #MeToo argumentando que si todas las mujeres que han sido víctimas de acoso o agresión sexual hicieran un twitt con el hashtag #MeToo se podría mostrar la magnitud del problema.

En México, este movimiento fue adoptado por la periodista Carmen Aristegui, en su programa de CNN, en el cual invitó a mujeres para hablar del acoso sexual; no obstante, en el país no obtuvo el mismo impacto que en Estados Unidos debido a que faltó investigación y profundidad por parte de la periodista y su equipo lo que trajo resultados desastrosos a todos los involucrados.

Fuente: Tomado de El Universal, *Lo que debes saber del Movimiento "Me Too" sobre acoso sexual*, 22 de octubre de 2017, disponible en https://www.eluniversal.com.mx/mundo/lo-que-debes-saber-del-movimiento-me-too-sobre-acoso-sexual y Milenio, *#MeToo: ¿movimiento necesario o abuso?,* marzo de 2018, disponible en https://www.milenio.com/opinion/fernanda-de-la-torre/neteando-con-fernanda/metoo-movimiento-necesario-o-abuso (fecha de consulta: septiembre de 2019).

3.3 Programa CDMX, Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas (Programa a mediano plazo)

En la Ciudad de México el Programa se inició con la firma de un Memorándum de Entendimiento signado por el Jefe de gobierno Dr. Miguel Ángel Mancera Espinoza con la Oficina de ONU Mujeres México en 2013. Así, en marzo de 2015 la CDMX se integra a la Iniciativa Global de Ciudades Seguras y Libres de Violencia contra las Mujeres y niñas a través de la coordinación del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

El marco conceptual de política que nutre el Programa CDMX Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas, parte del conocimiento y la experiencia acumulados en gobiernos locales de más de 20 países, equipos de trabajo, organizaciones de mujeres y una red de expertas al más alto nivel en el plano internacional que a lo largo de más de 20 años han consolidado buenas prácticas.

Esta experiencia consolidada a lo largo de numerosos talleres, foros, documentos, herramientas, ha permitido decantar y construir a partir de ello una agenda de asuntos a debatir, consensar y traducir en políticas públicas o en pautas de intervención por parte de organizaciones de la sociedad civil; así como en asuntos para impulsar por parte de organismos internacionales y regionales.

El programa de mediano plazo CDMX Ciudad Segura y Amigable para mujeres y niñas cuenta con cinco objetivos los cuales se describen a continuación en la siguiente tabla.

Fuente: Tomado de la Secretaria de las Mujeres, *CDMX, Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas (Programa a mediano plazo),* 2017, disponible en https://semujeres.cdmx.gob.mx/cdmx-ciudad-segura-y-amigable-para-mujeres-y-ninas (fecha de consulta: octubre de 2019).

Objetivo	Descripción	Entes concernidos	Meta
1. Viaja segura	Promover la movilidad segura de mujeres, niñas y adolescentes en los transportes públicos y generar condiciones amigables a sus usos y necesidades en los servicios públicos y concesionados.	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Movilidad; Secretaria de Medio Ambiente; Secretaría de Obras y Servicios Urbanos; Sistema de Transporte Colectivo-Metro; SM1; Sistema de Transportes Eléctricos; Metrobús; Centros de Transferencia Modal; INMUJERES; Procuraduría General de Justicia; Consejería Jurídica y Servicios Legales; C5; Secretaría de Seguridad Pública; Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad; Instituto para la Atención de los Adultos Mayores; Instituto de Verificación Administrativa.	Aumentar anualmente 15% las acciones, servicios, operativos, equipamiento en transportes para lograr la movilidad segura de las mujeres y niñas en los transportes públicos y para generar condiciones amigables a sus usos y necesidades en los servicios de transporte públicos y concesionados.
2. Camina segura	Garantizar a mujeres, niñas y adolescentes condiciones de seguridad en los espacios públicos, en los trayectos a los transportes públicos, incorporar la perspectiva de género en el modelo de movilidad de la CDMX; basándose en los principios de ciudades y espacios seguros para las mujeres y las niñas (saber dónde está y para donde va; ser vista y oída; visibilidad e iluminación; oír y ser oída; poder escapar y obtener socorro; vigilancia formal y acceso a ayuda; transitar en entorno acogedor, limpio y ordenado; participación comunitaria y autonomía física).	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría de Obras y Servicios Urbanos; Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; Secretaría del Medio Ambiente; INMUJERES; Procuraduría General de Justicia; Consejería Jurídica y Servicios Legales; Autoridad del Espacio Público, C5; CETRAM; Delegaciones Políticas; Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad; Instituto para la Atención de los Adultos Mayores.	Aumentar anualmente 15% las acciones, servicios, infraestructura urbana y de seguridad para garantizar a las mujeres, niñas y adolescentes condiciones de seguridad y accesibilidad en todos los espacios públicos de la CDMX, asegurando así el goce y ejercicio de sus derechos humanos.

Fuente: Tomado de la Secretaria de las Mujeres, *CDMX, Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas (Programa a mediano plazo),* 2017, disponible en https://semujeres.cdmx.gob.mx/cdmx-ciudad-segura-y-amigable-para-mujeres-y-ninas (fecha de consulta: octubre de 2019).

Objetivo	Descripción	Entes concernidos	Meta
3. Participación comunitaria en la creación y sostenibilidad de condiciones de seguridad para mujeres y niñas en los espacios públicos	Fortalecer la participación de mujeres y hombres en los barrios y colonias promoviendo el enfoque de igualdad de género y respeto a los derechos humanos para generar condiciones de seguridad para mujeres, niñas y adolescentes.	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría de Obras y Servicios Urbanos; Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; Secretaría del Medio Ambiente; Secretaría de Educación; Secretaría de Cultura; INMUJERES; Autoridad del Espacio Público; C5; Delegaciones Políticas, INJUVE y el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.	Aumentar anualmente 15% los proyectos, acciones, servicios e infraestructura urbana para fortalecer la participación de mujeres y hombres en los barrios y colonias promoviendo el enfoque de igualdad de género y respeto a los derechos humanos para generar condiciones de seguridad para mujeres, niñas y adolescentes.
4. Fortalecimiento institucional de las acciones, mecanismos y políticas públicas para prevenir, atender y garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y niñas en los espacios y el transporte público	Fortalecer y mejorar la coordinación interinstitucional para garantizar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas en los espacios y transportes públicos, asegurando la eficacia en la prevención, la calidad en la atención y la debida diligencia, reparación del daño y el respeto irrestricto a sus derechos humanos en el acceso a la justicia.	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; Secretaría de Salud; Secretaría de Educación; Secretaría de Cultura; INMUJERES; C5; Agencia de Gestión Urbana; Procuraduría General de Justicia; Consejería Jurídica y Servicios Legales, LOCATEL Línea Mujeres; Delegaciones Políticas; Autoridad del Espacio Público; Secretaría del Medio Ambiente; Secretaría de Obras y Servicios; Secretaría de Movilidad; Sistema de Transporte Colectivo Metro; Metrobús; Consejo Ciudadano de Seguridad Pública; Sistema de Movilidad 1; Coordinación de los Centros de Transferencia Modal; Servicio de Transporte Eléctricos; Jefatura de Gobierno.	Aumentar anualmente 15% las acciones para fortalecer y mejorar la coordinación interinstitucional para garantizar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas en los espacios y transportes públicos, asegurando la eficacia en la prevención, la calidad en la atención y la debida diligencia, reparación del daño y el respeto irrestricto a sus derechos humanos en el acceso a la justicia.

Fuente: Tomado de la Secretaria de las Mujeres, *CDMX, Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas (Programa a mediano plazo),* 2017, disponible en https://semujeres.cdmx.gob.mx/cdmx-ciudad-segura-y-amigable-para-mujeres-y-ninas (fecha de consulta: octubre de 2019).

Objetivo	Descripción	Entes concernidos	Meta
5. Comunicación y difusión del derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia	Promover un cambio cultural en la población de la CDMX a favor del derecho de las mujeres y las niñas a la movilidad segura y libre de violencia en espacios y transportes públicos, posicionando las acciones y servicios derivados del Programa a través de una identidad corporativa y mensajes unificados.	Secretaría de Gobierno; Coordinación General de Comunicación Social; Secretaría de Cultura; INMUJERES; Secretaría de Educación; Locatel-Línea Mujeres; Delegaciones Políticas; Personal de los Entes encargados de la Comunicación Social.	Aumentar anualmente 15% las acciones, servicios, documentos, mensajes para posicionar lo realizado en el marco del programa entorno al derecho de las mujeres y las niñas a la movilidad segura y libre de violencia en espacios y transportes públicos a través de una imagen gráfica y mensajes unificados.

Resultados del Programa CDMX Ciudad segura y amigable para las mujeres y las niñas 2017

1.Población atendida en los módulos viaja segura ubicados en el Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro

Entre los resultados registrados para 2017 se registró un total de 45 mujeres que fueron víctimas de violencia sexual y algún otro tipo de violencia en el transporte público de enero a mayo de dicho año. En total, entre los meses antes mencionados se registraron 369 asesorías jurídicas por algún otro tipo o modalidad de violencia en el transporte público, de ellas 296 fueron brindadas a mujeres y 73 a hombres.

Atención a víctimas de violencia sexual y otras violencias cometidas en los transportes públicos 2017

Sexo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
Mujeres	8	12	11	6	8	45
Hombres	0	0	0	0	0	0
Personas por mes	8	12	11	6	8	45

Fuente: Tomado de la Secretaria de las Mujeres, *CDMX, Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas (Programa a mediano plazo),* 2017, disponible en https://semujeres.cdmx.gob.mx/cdmx-ciudad-segura-y-amigable-para-mujeres-y-ninas (fecha de consulta: octubre de 2019).

Asesorías jurídicas gratuitas por otro tipo y modalidades de violencia

Sexo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
Mujeres	74	57	50	58	57	296
Hombres	26	9	16	16	6	73
Personas por mes	100	66	66	74	63	369

2. **Habilitación a personas servidoras para la implementación del procedimiento de auxilio y atención inmediata a usuarias del silbato por hechos de violencia sexual en los transportes públicos**

De enero a mayo de 2017 se registró un total de 96 mujeres habilitadas para la implementación del procedimiento de auxilio y atención inmediata a usuarias del silbato por hechos de violencia sexual en los transportes públicos y de hombre se capacitaron a un total de 414.

Sexo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
Mujeres	28	0	21	17	30	96
Hombres	0	0	108	51	255	414
Personas por mes	28	0	129	68	285	510

Fuente: Tomado de la Secretaria de las Mujeres, *CDMX, Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas (Programa a mediano plazo),* 2017, disponible en https://semujeres.cdmx.gob.mx/cdmx-ciudad-segura-y-amigable-para-mujeres-y-ninas (fecha de consulta: octubre de 2019).

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA

diputados.gob.mx/cesop

cesop01

@cesopmx

Responsable de la publicación: Lic. Karen Nallely Tenorio Colón